CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 23 VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/198/2021.

ACTOR: MARCO ANTONIO MARÍN MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLITICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **09:20 nueve horas con veinte minutos de veintitrés de abril del año dos mil veintiuno,** el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de veintitrés de abril del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante dos fojas útiles impresas únicamente la primera por ambos lados;** lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17,** de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA**

PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf; Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf;* **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020,** *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf;* así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal,** disponible en: *https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;* **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos,** disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal,** disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;. Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**- - - - - - - - - - - -

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS ACTUARIO

Siendo las veinte horas, treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3; y 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como 28, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; da cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito signado por la licenciada Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA y anexos, fechado el diecinueve de abril del año en curso y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las veinte horas, nueve minutos. Lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés abril de dos mil veintiuno.----------

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de conocimiento, con el escrito de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas[1]; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas[2]; 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA:-** ------

--- **I.-** Téngase por recibido el escrito signado por la Secretaria de Ponencia 1, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante de dos fojas útiles, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de abril del presente año, remite: **a)** Cédula de publicación por estrados electrónicos de dieciséis de abril del año actual, constante de una foja útil; **b)** Acuerdo de trámite del medio de impugnación, de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, constante de tres fojas útiles; **c)** Cédula de retiro de notificación por estrados electrónicos, de diecinueve de abril de dos mil veinte; constante de una foja útil; **d)** Constancia de recepción de documentos de diecinueve de abril del año en curso; constante de una foja útil; **e)** Informe circunstanciado número CNHJ-425-2021, de diecinueve de abril del presente año, signado por la citada Secretaria, constante de tres fojas útiles; **f)** Acuerdo de improcedencia emitido en el expediente CNHJ-CHIS-740/2021, de nueve de abril, constante de cinco fojas útiles; **g)** Constancias de notificación al actor del acuerdo de

[1] Para menciones posteriores, Código de Elecciones.
[2] En adelante, Ley de Medios.

ACTUACIONES

COPIA AUTORIZADA

improcedencia señalado en el inciso anterior, de nueve de abril del año actual, constante de dos fojas útiles. Agréguense a los autos las documentales recibidas para que obren como corresponda. **II.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1 y 2, y 22, de la Ley de Medios, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones** de la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, la dirección electrónica **morenacnhj@gmail.com**[3], toda vez que fue omisa en proporcionar domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. En tal virtud, se hace del conocimiento de la citada autoridad, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas por este conducto, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su recepción; por tanto, tiene la obligación y es responsable de verificar en todo momento la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico señalada. **III.-** De conformidad con los artículos 49° del Estatuto de MORENA y 3°, párrafo dieciséis del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, con relación al 35, numeral 1, fracción II y 53, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece la Secretaria de Ponencia 1[4], para actuar en el expediente que nos ocupa, en representación de la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**. **IV.-** Asimismo, derivado de las constancias remitidas por la autoridad responsable, de las que se advierte que Marco Antonio Marín Morales, fue parte actora en el Procedimiento Sancionador Electoral CNHJ-CHIS-740/2021, y conforme a lo establecido en los artículos 32, numeral 1, fracción IV, 35, numeral 1, fracción I, y 36, numeral 1, fracción V, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece el accionante del Juicio Ciudadano. **V.-** Finalmente, de conformidad a lo estipulado en el numeral numeral 1, fracción VI, del artículo 55, de la Ley de Medios, toda vez que el presente Juicio Ciudadano, reúne los requisitos

---

[3] En virtud de encontrarse señalado en las constancias remitidas por la responsable en su informe circunstanciado; así como acorde a la recepción del referido informe circunstanciado, vía correo electrónico, foja 100, de las cuales se advierte la leyenda: *"Cualquier documento con respecto al presente asunto debe ser enviado al correo* ***morenacnhj@gmail.com***".

[4] Lo anterior, atento a que es un hecho notorio para esta Ponencia, que en el expediente TEECH/JDC/169/2021, obra copia certificada del oficio CNHJ-013-2021, relativo al Nombramiento de secretarias y secretarios de ponencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, del cual se advierte la legitimación de la citada Secretaria de Ponencia.

establecidos en el artículo 32, de la citada Ley, para su sustanciación se **ADMITE.-** ----------

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.-** ----------

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. -

COPIA AUTORIZADA
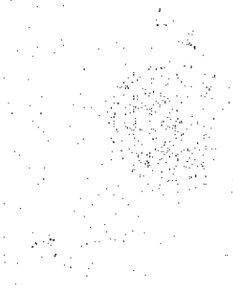
ACTUACIONES